



**ACUERDO No. 061-2009**  
(Diciembre 10 de 2009)

Por Medio Del Cual Se Autoriza la Donación De Un Bien Inmueble a la Institución  
Universitaria de Envigado.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313 de la Constitución Política, el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1443 y 1457 del Código Civil Colombiano,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para realizar contrato de donación, otorgando Escritura Pública, a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, del bien inmueble que a continuación se indica:

Predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-766215 y Código Catastral N° 1014046000030000000, con un área de once mil doscientos dieciocho metros con veintiocho centímetros cuadrados (11.218.28 m<sup>2</sup>), cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 1.417 del 29 de noviembre del año 2.000, otorgada y protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito Notarial de Envigado. Este inmueble está ubicado en el sector de Rosellón, del Barrio San José, del Municipio de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El inmueble que se autoriza donar deberá ser destinado para la ampliación de la infraestructura deportiva, recreativa y espacios verdes, de la Institución Universitaria de Envigado - I.U.E -, en la búsqueda de mayor posibilidad de recibo de comunidad con necesidad de acceder a la educación superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese al Señor Alcalde para que realice todos los trámites necesarios (administrativos, notariales y/o judiciales), para la preconstitución del título de dominio, su formalización, otorgamiento, y la tradición de dicho bien inmueble.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde, según Decreto No. 403 del 2 de diciembre de 2009.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ  
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ  
Secretaria General